

USHUAIA, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de licencia deportiva formulada por el Sr. Prosecretario de Administración, C.P. Gerardo Guillermo Pedemonte, y

CONSIDERANDO:

La autorización requerida se funda en la participación del nombrado en un seminario de capacitación técnica en la sede central mundial de la escuela de Karate Do en la ciudad de Naha, Okinawa, Japón, desde el 3 hasta el 30 de octubre del corriente año.

La licencia en cuestión se encuentra prevista en la Ley Nacional N°: 20.596 y Ley Provincial N°: 590 que adhiere a la citada norma en su art. 13 inc. n), la cual otorga una licencia especial a los deportistas que integren delegaciones o que participen en competencias reconocidas por las federaciones deportivas, ya sea en carácter de representantes o miembros de las organizaciones del deporte, en el ámbito de la República Argentina o en el extranjero y que se desempeñen en relación de dependencia tanto en el sector público como privado, la que establece el procedimiento para su concesión, cuyos requisitos se cumplen en el caso.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) OTORGAR licencia especial deportiva prevista en la Ley Nacional N°: 20.596 y Ley Provincial N°: 590, al Sr. Prosecretario de Administración, C.P. Gerardo Guillermo Pedemonte, desde el 3 hasta el 30 de octubre del año en curso, inclusive. ///

/// 2º) MANDAR se registre, comunice y cumpla. Se deja constancia que el Sr. Vicepresidente del Tribunal, Dr. Javier Darío Muchnik, no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 106/14

Dr. CARLOS SALVADOR STRATICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia